



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur

CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

Datos del Oferente:

Razón Social:
C.U.I.T:
Domicilio:
Correo Electrónico:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 11/2018
Clase: De etapa única nacional e internacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre Legal: Dto. 1023/2001 art. 25, inc c) LICITACION PRIVADA
Expediente: LEGC: 180/2018
Objeto de la contratación: RESISTIVIMETRO
Rubro: Equipos, Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Ver Observaciones (según detalle (.) , ,)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:30 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:30 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura de ofertas	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	10/07/2018	Día y horario:	21/08/2018 a las 09:00 hs.
Fecha de finalización:	20/08/2018 a las 12:30 hs.		

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	1,00	UNIDAD	Resistivimetro (Equipo completo para tomografía eléctrica, SEV y softwares) Sistema de Resistividad Automático (850 W, 5 A, 2 000 Vp-p)Accesorios estandar: Caja de transporte, Pieza-T (para conexión de las secciones de cables multielectrodos o cables pasivos para electrodos de corriente y potencial - 1 par cada uno) Cable para bacteria de 12V externa, RS 232 y cables USB Adaptador AC (para todos los países), Software de medición ARES. VES adapter Adpatador SEV (VES) Para la conexión de 5 pares de electrodos de potencial + 1 par de electrodos de corriente. Reels con cable (2 x 100 m) Para electrodos de potencial (electrodos incluidos). Reels con cable (2 x 500 m) Para electrodos de corriente (electrodos incluidos). 6 Active (Intelligent) ME MCS5 Cables multi-electrodos MCS5 8 secciones de cables con espaciado 5 m. 2D resistivity & IP inversion software. Software de Resistividad 2D y de inversión IP. VES and VES IP interpretation software IPI 2Win Software para sondeos eléctricos verticales (SEV)		
2	1,00	SERVICIO	Flete y seguro		

TOTALIZACIÓN DE LA OFERTA	
----------------------------------	--

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorias y complementarias; el reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16 en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y la Orden de Compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La normativa general podrá consultarse a través de la página web www.uns.edu.ar accediendo al link "Gestión" "compras y licitaciones", "reglamentación vigente".

ARTÍCULO 2: VISTA DE LAS ACTUACIONES Y CONSULTAS:

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



Los pliegos podrán ser descargados **de manera gratuita** del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y/o desde la página de internet de la Universidad, www.uns.edu.ar accediendo al link "Gestión" "Compras y licitaciones".

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del Legajo por el que se tramite el procedimiento de selección. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el Legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado el pliego en la Universidad o haberlos descargado del sitio de internet. No obstante, quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Por **consultas técnicas** los interesados deberán dirigirse al Dpto de Geología, ubicado en San Juan 670; Ciudad de Bahía Blanca (8000), Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Teléfono: (0291) 4595147 correo electrónico: administracion.geologia@uns.edu.ar

Por **consultas respecto a la Licitación**, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Contrataciones por correo electrónico a importaciones@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

La Universidad Nacional del Sur podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a las consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 del Decreto 1030/16.

Todas las circulares emitidas serán incluídas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones y de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES:

Por aplicación del Decreto 1030/16, se considera como acto formal de notificación para todas las etapas de la contratación, el correo electrónico como medio de comunicación. Por lo tanto, deberá obligatoriamente denunciar una casilla de correo electrónico a sus efectos.

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE OFERTA:

A.-) -Los oferentes o representantes de productos del exterior con domicilio en la República Argentina, deberán presentar su cotización, en la Dirección de Contrataciones sito en calle: Avda. Colón N°80 - Piso 2°, ya sea en forma personal o por correo postal.

*- Deberán presentarla en sobre cerrado y consignará en su cubierta:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - DIRECCION DE

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



CONTRATACIONES

AV. COLON 80 – 2do. PISO – BAHIA BLANCA

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

*- Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones de lo indicado precedentemente, la Universidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

B.-) Los **oferentes con domicilio en el extranjero**, podrá enviar la cotización por e-mail a importaciones@uns.edu.ar; hasta la fecha y en el horario dispuesto para el Acto de la Apertura de las Ofertas

Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin mas trámite, seran devueltas a sus presentantes.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE OFERTA:

1.-) Los proveedores que **no cuenten con representación en el territorio de la República Argentina o tengan su domicilio legal constituido en el extranjero**, están exentos de la constitución de la presente garantía por Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur.

2.-) Los proveedores **con domicilio legal constituido en la República Argentina o sus representantes, deberán presentarla**, cuando correspondiere, junto con la cotización de la contratación; en cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario o giro postal.

b) Con pagaré simple, cuando el importe de la garantía no supere los (\$ 260.000.-) PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL.

c) Con seguro de caución, mediante pólizas extendidas a favor de la Universidad **Quedan exceptuados de presentar Garantía; cuando el monto de la oferta NO supere el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).**

De corresponder dicha Garantía, será constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

ARTÍCULO 7: REQUISITOS DE COTIZACIÓN A IMPORTAR:

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse en moneda extranjera, correspondiente al país de origen del bien ofrecido.

Deberá cotizarse en valor unitario y el total en forma separada.

En las cotizaciones en **condición CIP**, deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, de manera discriminada.

En los caoss de cotización en condición FOB o EX WORKS, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



realizar la comparación de las ofertas.

La Universidad efectuará los trámites pertinentes para la obtención del certificado Ley 25.613 -ROECyT- otorgado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, para acceder a los beneficios de exención de gravámenes aduaneros para la importación de bienes destinados a proyectos de Investigación Científica.

Deberá cotizarse en tres opciones, a saber:

- EXW: Exworks (en fábrica)
- FOB (Free on board)
- CIP Aduana de Destino (**Aduana Bahía Blanca** preferentemente por Correo Oficial del país de origen o **Aduana Aeropuerto Ezeiza**).

La **proforma** deberá contener la siguiente información:

1. Descripción del bien.
2. Valor FOB o EX WORKS, discriminado del valor CIP
3. Lugar de origen (fabricación) y/o procedencia de la mercadería
4. Plazos de entrega
5. Forma de entrega
6. Posición arancelaria de cada ítem cotizado
7. **Forma de pago:** Pago Anticipado. En caso de cotizar como representante y/o como intermediario de una firma extranjera deberán detallarse los datos de la cuenta bancaria del proveedor del exterior a donde transferir los fondos para efectivizar el pago.

Al efecto deberá informar los datos del proveedor en el exterior:

1. Titularidad de la cuenta
2. Nombre del Banco Pagador
3. Domicilio del Banco Pagador
4. Número de la cuenta
5. Código SWIFT
6. Código ABA (si correspondiera)
7. Código IBAN (si correspondiera)

8. Deberá consignar como destinatario de la contratación a la "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - BAHIA BLANCA".

ARTÍCULO 8: MARCA, MODELO, GARANTÍA y FOLLETOS:

Deberá indicarse marca, modelo, tiempo y forma de la garantía de equipos cotizados.

Asimismo deberán adjuntarse especificaciones técnicas o folletos ilustrativos de los equipos ofrecidos.

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual y así

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



sucesivamente, salvo que el oferente manifestara su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 10: APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo; quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACION Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más **conveniente** para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los representantes de proveedores del exterior o de productos de origen extranjero, que tuvieran domicilio legal en la Republica Argentina, deberán constituir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cuando el precio ofrecido supere el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas detalladas en el art. 6 del presente Pliego. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



ARTÍCULO 13: CONTRAGARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO:

Los representantes de proveedores del exterior o de productos de origen extranjero, que tuvieran domicilio legal en la Republica Argentina, deberán constituir una CONTRAGARANTÍA al momento de la emisión de la Orden de Compra por el equivalente al monto que reciba como pago adelantado, en la moneda en que se hubiere cotizado y en cualquiera de las formas descriptas en el Artículo anterior.

La elección de la forma de garantía queda a opción del representante.

ARTÍCULO 14: GARANTÍAS - RENUNCIA TÁCITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 15: RESCIÓN DE COMÚN ACUERDO:

La Universidad Nacional del Sur podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTÍCULO 16: REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN:

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 17: RESCIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR:

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Universidad, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la Universidad o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en Decreto 1030/16, Art. 93°.

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, la unidad operativa de contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindiré el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la Universidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

ARTÍCULO 18: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA será el informado de acuerdo a la INCOTERM expresada en la cotización (EXWORKS/FOB/CIP BAHÍA BLANCA/CIP EZEIZA /CIP BUENOS AIRES). Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en forma, plazo, lugar y demas condiciones establecidas en los documentos que rijan el presente llamado.

El destino final del bien será:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA
Calle: San Juan 670 (8000)
Ciudad de Bahía Blanca
Provincia de Buenos Aires
República Argentina**

Respecto al plazo de entrega, deberá indicarse en la oferta, la fecha estimativa (expresada en días corridos)

ARTÍCULO 19: RECESO

Se informa que esta Institución permanecerá cerrada por receso invernal desde el 16/07/2018 al 27/07/2018, inclusive

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)